

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el Acta de Acuerdo de pago y solicitud de relación de títulos. Queda para proveer.

Palmira (V), 14 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO INTERLOCUTORIO No. 169
PALMIRA V., CATORCE (14) DE MARZO DE 2024
RADICACIÓN No. 2020 - 243 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que la doctora GLORIA SOLEY PEÑA MORENO, operador en insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL comunicó al juzgado que fue aprobada el Acta de Audiencia de Negociación de Deudas de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023 con una votación del 61.03% donde la señora LEYDI LADY MONTENEGRO fue aceptada a trámite de insolvencia.

En cuanto a lo pretendido por demandada, y atendiendo que, al encontrarse el proceso SUSPENDIDO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, no es procedente que se tramiten actuaciones **con posterioridad a la suspensión del proceso** a excepción del operador de insolvencia, por lo que debe atenderse a las decisiones adoptadas por el centro de conciliación FUNDECOL

En virtud de lo expuesto, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRMERO: CONTINUESE SUSPENDIDO el presente proceso ejecutivo con Garantía Real, por haber sido aceptada la demandada señora LEIDY LADY MONTENEGRO MURILLO, al proceso de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 555 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGREGAR sin consideración la solicitud realizada por el mandatario judicial de la parte actora, por lo expuesto en la parte considerativa.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9e31767a2e7a76a886162635b988945226b781e79edd65b35a96a967f0f314**
Documento generado en 21/03/2024 10:25:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>